

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000561
 FOLIO TRÁMITE: 59,444
 NOMBRE: MOYA MUÑOZ JUAN PABLO
 UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
 COLONIA: LA SOLEDAD
 CALLE CRUCE 1: DOROTEO Y RAMON CORONA
 CALLE CRUCE 2: PATRIA
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 3 00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 292 mts
 DIAS AMPARADOS: 195
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 06-Octubre-2015
 IMPORTE: \$919.80
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2015

IT 2015/163
 EXTERIOR 1088 INTERIOR

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00-12 p	A:	12:00-12 a	VIERNES	SI	DE:	07:00-12 p	A:	12:00-12 a
MARTES	SI	DE:	07:00-12 p	A:	12:00-12 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00-12 p	A:	12:00-12 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00-12 p	A:	12:00-12 a
JUEVES	SI	DE:	07:00-12 p	A:	12:00-12 a						

""EXTERIOR DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

[Handwritten signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Handwritten signature]
ACEPTO

MOYA MUÑOZ JUAN PABLO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 36 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 500 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes hacer uso de la fuerza pública para la no renovación del permiso provisional.

El incumplimiento de la normatividad aplicable causará la no renovación del permiso provisional.